

Pedro Abad { Autim. de publicacion y firma a la
Constitucion, e instalacion o
Ayuntamiento

22



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Testimio.

El infrascripto es s.^{no} de d. n. en todo y sus
reinos y señorios p.^o del Cau.^{do} y único de esta v.^a
de Pedro Abad Testifico y doy fe de como en
el día v.^{to} y uno de Nou.^{re} pasado de este año ante
señoría de los s.^{res} D.^{ns} Salvador Berrano y Herrera
Juez de Primera Instancia de la v.^a de Bu.^{re}
a cuyo Partido corresponde estar, a D.^{ns} Fern.^{do}
León Caralla M.^{re} Provisional de ella; D.^{ns}
Diego Ramon Leoz; y D.^{ns} Man.^{te} de Jesu Aze-
nay, Rexidores el s.^{or} vicario Ec.^{co} de la misma
y D.^{ns} Dionisio Cano Comand.^{te} de la Arma d.
de ella, habiendo presedido la noche anterior
los repiques de Campana Iluminación y
salvas de fusilería, repetido que fue la misma
mañana los repiques y salvas estando en la
Plaza mayor de esta villa donde se hayaba
Formado un tablado y en su Testero colocado
un retrato de n.^{ro} Augusto y Católico monarca
el s.^{or} D.^{ns} Fern.^{do} séptimo adornado con la por-
pa que fue posible, Incorporado que fue D.^{ho} y
he cuerpo en el tablado con el escatam.^{to} de
vid a d. n. de manifesto al Público la Constitu-
ción Política de la monarquía Española

y repitiendo Dho. Myster Cuerpo su obediencia
y cumplim^{to}, Correspondió el Pueblo con mu-
choz vivares p^r la felicidad de nro. Rey
y señor natural ya su consecuencia por
mⁱ el 88^{no} de Público Leyendola en Altas
e Inelificables voces y concluida se hizo otra
salva acompañada de Repique y vivares
a d. n. y en su nombre a d. A. la Rexen-
cia del Reino y en seguida citados d. es
Asistidos de varias Personas de distinción
de este Pueblo combidadas al efecto se
regresaron alas Casas de Ayuntam^{to} don-
de se celebró un magnífico refresco con
muchos regonises salvas y vivas mientra
duro. Y concluido que fue se acordó p^r Dho.
señores de colocade en citada Plaza ma^{or}
una lapida con el Epitafio de ser de la
Constitución Política de la monarquía,
laqual efectivamente se ha fijado; Y en el día
siguiente se puso en la Parroq^l de esta v.
Insinuada Constitución, cuya Dilig^a co-
piada ala letra dize asi

Dilig^a de Publ.
Cación Juram^{to}
y deemas

Siendo la ocho de la mañana de hoy v.^{te} y
dos de Nou^{re} de mil ochoc^{tos} doze se con-
gregaron en la Casa que sirven de Ayun-
tamiento de esta v.^{te} de Pedro Abad los
Señores Xⁿ Salvador Serrano y Oterera
Juez de Primera Instancia de la ciud^d de
Buz. ag^l corresponde esta M^a villa

D.ⁿ Fern.^d Perez Canalla M.^e D.ⁿ Diego Ra-
mon Perez, y D.ⁿ Man.^l de Jesu Arenas Re-
pidore de ella Conel. Infaescripto 88.^{no} de
dedonde salieron p.^a la única Carr.^a de
esta referida v.^a endonde estaban reunidos
sus vecinos y puestos en sus respectivos Asientos
Sedio principio en su Altar mayor, a una Solez-
ne misa Conel. 88.^{mo} Sacramento manifesto,
y ante del ofertorio repetido p.^a este Ilustre
C.^{no} el obediém.^{to} y Cumplim.^{to} ala Constitución
Política de la monarquía, fue leída por el
Infaescripto 88.^{no} y concluida, p.^a el 8.^o D.ⁿ
Juan Ant.^o Florent. P.^{ro} vicario y Carr.^o
co de la misma Ig.^a se hizo una breve Exortación
Allegórica, ala propia Constitución con la
Energía que el caso lo requiere, y concluida la
misa p.^a dho. 8.^o Fuer. de primera Instancia
en altas e Inteligibles voces se dijo al Publi-
co y vecinos Congregados Turais Cox Dios
y Por los Santos Cuanselios Guardar la Cons-
titución Política de la monarquía Española
Sancionada p.^a las Cortes Generales, y Extraor-
dinarias de la Nación y Ser fieles al Rey
y todos los vecinos contestaron Si Turamos:
Concluida la misa se canto el Tedeum pre-
sediendo todo el Respique op.^{al} de Campana
y Salvas de fusilería, ya si finido el acto



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Se regreso este Ilustre Cpo. a la Inducada
Cudad endonde se solvia adentrar un mag-
nifico Respuesco al mismo Ilustre Cpo. y per-
sonas de Autoridad que estaban pueni-
das y Combidadas con muchos vivares y
Aclamaciones año. Catolico Monarca y
S. A. la Regencia q. lo representa; y para
que conste se pone la presente Dilig. q.
firma Su Señoria y deema concurrentes
oysee = D. D. Salvadora Derrano y Herrera
Fern. D. Perez = Diego Ramon Perez = nan.
de Tesu Arenas = Ant. Felipe Tiron
otroñi Certifico que p. el motivo de no haver Preso alguno
en la R. Cax. de esta.ª no he sido la viciata Real.
puevenida
Lo relacionado con mas esprecion resulta de dha.
Dilig. y lo Inderto ala letra conuerda con ella
ala q. mere mto q. original quedan p. aora en
mi Poder y oficio; y p. q. conste donde combenga
de mandato judicial doy el presente q. signo y firmo.
En la.ª de Pedro Abad a cinco de Dic. de mil ochoc.
doce.

Ant. Felipe Tiron
Ante mi Certifico que haviendose



Para despachos de oficio quatro mita.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Conbocado haeste Vecindario en el dia de ayer en Cav.^{da}
Irat. para elegir a pluralidad de Votos el n.^o de Electores
quede Corresponden a esta C.^a segun su Vecindario; Elocuida
que fue esta Dilig.^a y reunidos los Electores en las Casas Ca-
pitulares la mañana de este dia para hacer el nombram.^{to}
Constitucional a Pluralidad absoluta de Votos resulta-
ron con ma.^{or} n.^o para Alc.^e D.ⁿ Alfonso de Porras Sainez;
para rexedores Juan de Aguilar Zerezo, y Andre
Jose de Piedrola; y para Sindico Prot.^o Ant.^o Ortiz lo
dos Vecinos de esta C.^a los quales habiendo comparecido
ante el S.^{er} D.ⁿ Diego Ramon Perez Rexidor Prim.^o
del Ayuntam.^{to} Provisional y regente de la P.^a Jurisdicción,
fueron puestos en Posesion de sus Respectivos empleos y
Juraron en forma gerrecib.^{os} bien y subm.^{te}, Guardar y ha-
cer que se observe la Constitución Política de la Monarquía
Española sancionada por las Cortes generales y Extraordi-
narias de la Nación y ser fieles al Rey; y para
que conste donde Conbenga de Manda-
to de Dicho Señores del Ayuntamiento
Constitucional y Como Su secretario, pongo

el presente que Sigo y firmo en la v.^a de Pedro. Año
a vte y endias del mes de Die.^{re} año de mil ochoc
cientos doce


Ant. Velasco
Procurador